



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR RAZONES TÉCNICAS.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2023 (BOCM de 29 de mayo de 2023) se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden 891/2023, de 29 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM 7 de junio de 2023), se declaró el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2023-2024.

Con fecha 12 de septiembre de 2023, una vez finalizada la instrucción del procedimiento se procedió a la publicación de las listas en los términos previstos en las normas reguladoras, concediendo un plazo de subsanación/mejora de la solicitud de diez días, ampliado mediante la Orden 3493/2023 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en cinco días hábiles (artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública), de manera que quedó fijado el 3 de octubre incluido como fecha de finalización de presentación de las subsanaciones

Debido a incidencias técnicas que han dejado inactivo el acceso a la subsanación de comedor por un error en la configuración del servicio de la aplicación que ha quedado inactivo desde las 16 horas del jueves 21 de septiembre a las 09:56 horas del viernes 22 de septiembre y, en virtud de lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo de subsanación en un día hábil, fijando el 4 de octubre incluido como nueva fecha de finalización de presentación de las subsanaciones, de



conformidad con lo previsto en el Artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Proceder a la publicación en la sede electrónica tanto de la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS
Y AYUDAS AL ESTUDIO**

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2023.09.25 18:29